



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

22 JUN. 2017

DECRETO Nº 439

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La orden de ingresos municipales Nº 10201, de fecha 12 de abril de 2017, a nombre de don JUAN PABLO ITURRA CHIAPPE; el estampado de "local apto", efectuado por la Dirección de Obras en la solicitud de patente comercial con fecha 25 de julio de 2016; la solicitud de patente de fecha 30 de junio de 2016, formulada por don Juan Pablo Iturra Chiappe.; Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; fotocopia del contrato de arriendo, celebrado ante Notario con fecha 07 de marzo de 2016, entre el arrendador Sres. Inmobiliaria Díaz E Hijo Limitada y Arrendatario Sr. Juan Pablo Iturra Chiappe, respecto a la propiedad de Calle Brasil 696-B, La Serena (local comercial); Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de don Juan Pablo Iturra Chiappe, efectuada ante el Servicio de Impuestos Internos con fecha 15 de marzo de 2016; la declaración jurada de fecha 22 de junio de 2016, efectuada ante Notario por don Juan Pablo Iturra Chiappe, sobre tener su domicilio en Calle José Santos Ossa Nº 881, Coquimbo; la resolución exenta Nº 1604204746, de fecha 08 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comunal La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de expendios de alimentos, ubicado en Basil 696-B, La Serena, para expender alimentos que no requieren refrigeración; Fotocopia de la cédula de identidad de don Juan Pablo Iturra Chiappe; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº 217675, para el ejercicio de la actividad lucrativa o giro de **VENTA DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** a don **JUAN PABLO ITURRA CHIAPPE**, rol único tributario Nº [REDACTED], la que se realizará en BRASIL Nº 696-B CENTRO, La Serena.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
Director de Administración y Finanzas  
Por orden del Alcalde

**Distribución:**

- Interesado
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Oficina de Partes
- MAR/LMV/MVV/ER/AGZ/mdg.

